

**Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con relación a las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del periodo comprendido del trece de diciembre de dos mil veinticinco al veinte de febrero de dos mil veintiséis**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

**I n f o r m e**

**Dentro del periodo comprendido del trece de diciembre de dos mil veinticinco al veinte de febrero de dos mil veintiséis, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, resolvió dos Asuntos Especiales; y siete Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en sesiones públicas de veintidós de enero y trece de febrero, ambas de dos mil veintiséis, de acuerdo a lo siguiente:**

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-097/2025	Secretaría Ejecutiva del IEE	Partido Verde Ecologista de México	Comisión de presuntos actos anticipados de campaña	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	22 de enero de 2026
TEEP-AE-130/2025	Dato Protegido	Pascual Alfredo Pérez Juárez y otros	Comisión de supuestas conductas que podrían constituir Violencia Política en contra de las mujeres por Razón de Género	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada, en términos del numeral 6 de la sentencia.	22 de enero de 2026
TEEP-JDC-069/2025	Dato Protegido	Ayuntamiento de Cuautlancingo	Supuesta vulneración de derechos político-electorales en su vertiente de ejercicio del cargo	Primero. Se declaran parcialmente fundados, fundado e inoperantes, los agravios señalados por la promovente en términos de lo razonado en la sentencia. Segundo. Se ordena al Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, realice lo estipulado en el considerando décimo del fallo.	22 de enero de 2026
TEEP-JDC-078/2025	Dato Protegido	Secretario del Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos	Supuesta vulneración de derechos político-electorales en su vertiente de ejercicio del cargo	Primero. Se califica como fundado el agravio hecho valer por la actora, de conformidad con lo estudiado en la sentencia. Segundo. Se ordena a la persona titular de la Secretaría de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, a realizar las acciones encomendadas en la presente sentencia dentro del apartado de efectos.	22 de enero de 2026
TEEP-JDC-097/2025	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Especial Sancionador	Único. Se declaran fundados los agravios estudiados en el apartado quinto del fallo y, en consecuencia, se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en el mismo.	22 de enero de 2026
TEEP-JDC-087/2025	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Especial Sancionador	Único. Se declaran infundados los agravios de la promovente, por tanto, se confirma la resolución impugnada.	13 de febrero de 2026
TEEP-JDC-088/2025	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Especial Sancionador	Único. Se declaran infundados los agravios de la promovente, por tanto, se confirma la resolución impugnada.	13 de febrero de 2026
TEEP-JDC-092/2025	Dato Protegido	Ayuntamiento de Ahuacatlán, Puebla; y otros	Supuesta remoción indebida de una persona de su cargo en una Junta Auxiliar perteneciente al municipio de Ahuacatlán, Puebla, así como la presunta omisión en el pago de diversas remuneraciones	Único. Se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en términos de lo argumentado en el apartado 3 de la sentencia.	13 de febrero de 2026



**INFORME/SE/01/2026**

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-001/2026	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado y otra	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Especial Sancionador	<p>Primero. Se declara fundado el agravio esgrimido por las actoras.</p> <p>Segundo. En consecuencia, se revoca la resolución impugnada, y se ordena a la Autoridad responsable acate lo dispuesto en la sentencia.</p>	13 de febrero de 2026

**Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza  
a veinte de febrero de dos mil veintiséis**

**Lcdo. Jorge Ortega Pineda  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral del Estado**

